

**I. DISPOSICIONES GENERALES****TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- 15581** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4926-2025, contra la disposición adicional octava, disposición transitoria única y disposición final decimonovena de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de julio de 2025, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 4926-2025, promovido por el Defensor del Pueblo, contra la disposición adicional octava, la disposición transitoria única y la disposición final decimonovena de la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

Madrid, 22 de julio de 2025.—El secretario de justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.